CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 1
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2026.-

AL SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DR. GASTÓN J. MILLÓN
S____/____D

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, concejal del bloque La Libertad Avanza, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración del Cuerpo el presente Pedido de Informes referido al parque automotor y la maquinaria de propiedad municipal y a las contrataciones de alquiler de vehículos y maquinaria celebradas durante el último ejercicio y el ejercicio en curso.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 19 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

13:50

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Unico Expte. Nº 889-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

PEDIDO DE INFORME: "PARQUE AUTOMOTOR Y LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL".

VISTO:

Los artículos 43° inciso 4, 55° inciso 8 y 60° de la Carta Orgánica Municipal de San Salvador de Jujuy; los artículos 93°, 98°, 119° y 125° inciso 3 de la misma norma; y la necesidad de conocer el estado del parque automotor y de la maquinaria de propiedad municipal, así como las contrataciones de alquiler de vehículos y maquinaria celebradas por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 93° de la Carta Orgánica Municipal incluye a los bienes muebles dentro del patrimonio del Municipio.

Que el artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio llevará un registro de inventario permanente y actualizado de sus bienes patrimoniales, debiendo proceder a su revisión ante el cambio de Intendente y toda vez que se considere necesario, y que dicho registro **será presentado anualmente ante el Concejo Deliberante con la memoria del ejercicio**.

Que el artículo 119° de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Municipio deberá promover una adecuada descentralización de las compras y suministros, respetando los principios de **economía, necesidad y urgencia**.

Que el artículo 125° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal establece que la Procuración Municipal participa obligatoriamente en las licitaciones públicas o privadas y en las contrataciones directas, para dictaminar o realizar las observaciones que considere necesarias.

Que el artículo 43° inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal faculta a este Concejo Deliberante a acordar al Departamento Ejecutivo las autorizaciones necesarias para la

FOLIO Nº 3
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FECHA DE ENTRADA

celebración de contratos cuando ellos superen el monto que se establezca por ordenanza, y que el artículo 55° inciso 18 contempla que dichas autorizaciones pueden ser concretas o globales.

Que el artículo 43° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a solicitar informes del Departamento Ejecutivo Municipal sobre la marcha de la administración en determinadas materias.

Que el artículo 55° inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal impone al Departamento Ejecutivo Municipal el deber de remitir por escrito, por sí o por medio de su secretario, los datos e informes que se le soliciten, y que el artículo 60° extiende dicho deber a los secretarios respecto de los asuntos de su competencia.

Que el artículo 13° inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal consagra, entre los objetivos generales de la acción municipal, el libre acceso a las fuentes de información y la publicidad de los actos de gobierno.

Que el conocimiento de la composición, estado operativo y costo de sostenimiento del parque automotor municipal, así como de las condiciones en que se contrata el alquiler de vehículos y maquinaria, resulta necesario para el ejercicio de las funciones de control que la Carta Orgánica Municipal asigna a este Cuerpo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORMES:

ARTÍCULO 1°.— Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, informe a este Cuerpo respecto del **parque automotor y la maquinaria de propiedad municipal**:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO N° 4
MESA DE ENTRADA

1. Nómina completa de las unidades de propiedad municipal, con indicación de tipo de unidad, marca, modelo, año, dominio o número de identificación, número de interno y dependencia a la que se encuentra afectada.
2. Cantidad total de unidades, discriminada por categoría: vehículos livianos, camiones, maquinaria vial, maquinaria pesada, motovehículos y otras categorías que el Departamento Ejecutivo utilice en su registro.
3. Estado operativo de cada unidad, indicando si se encuentra en servicio, fuera de servicio o en reparación. En los dos últimos supuestos, precísese el tiempo transcurrido en esa condición y la causa.
4. Remítase copia del registro de inventario patrimonial vigente correspondiente al rubro rodados y maquinaria, con constancia de la fecha de su última actualización, conforme al artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal.
5. Indíquese si dicho registro fue presentado ante este Concejo Deliberante junto con la memoria del ejercicio en los últimos tres ejercicios cerrados, precisando fecha y número de expediente de cada presentación.
6. Altas y bajas de unidades registradas durante los últimos tres ejercicios cerrados y el ejercicio en curso, con indicación del acto administrativo respectivo y de la modalidad de adquisición o del destino final asignado en cada caso.
7. Erogaciones correspondientes a combustible, repuestos, mantenimiento, reparaciones y seguros de dichas unidades, discriminadas por ejercicio, respecto de los últimos tres ejercicios cerrados y el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 2°.— Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe respecto de la **contratación de servicios de alquiler de vehículos y maquinaria**, correspondiente a los últimos tres ejercicios cerrados y al ejercicio en curso:

1. Nómina de prestadores contratados, con indicación de razón social, Clave Única de Identificación Tributaria y fecha de inicio de la relación contractual.
2. Por cada contratación: objeto, tipo y cantidad de unidades contratadas, plazo de vigencia, monto total convenido y modalidad de contratación empleada, precisando si se trató de licitación pública, licitación privada o contratación directa.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 5
MESA DE ENTRADA

3. Monto efectivamente abonado a cada prestador, discriminado por ejercicio.
4. Remítase copia del acto administrativo aprobatorio de cada contratación.
5. Constancia de la intervención de la Procuración Municipal en cada contratación, conforme al artículo 125° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, con copia del dictamen u observaciones producidos. En caso de no haber mediado intervención en alguna contratación, indíquese expresamente tal circunstancia y su causa.
6. Indíquese si alguna de las contrataciones superó el monto que, conforme al artículo 43° inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal, requiere autorización de este Concejo Deliberante, precisando en su caso la ordenanza que establece dicho monto y el acto autorizante. Indíquese asimismo si se otorgaron autorizaciones globales en los términos del artículo 55° inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal.
7. Partida presupuestaria a la que se imputaron dichas erogaciones y monto ejecutado por ejercicio.
8. Contratos vigentes a la fecha, con indicación de plazo de vencimiento y de las cláusulas de renovación o prórroga previstas.

ARTÍCULO 3°.— Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe respecto de los **fundamentos de la decisión de contratar**:

1. Informes técnicos, estudios de costo comparado o fundamentos de cualquier naturaleza que sustentaron la decisión de contratar el alquiler de unidades en lugar de afectar unidades del parque automotor de propiedad municipal, con remisión de la documentación respectiva.
2. Indíquese si las unidades alquiladas corresponden a tipos o categorías de los que el Municipio no dispone en su parque propio, precisando cuáles.
3. Indíquense las circunstancias de economía, necesidad o urgencia que, conforme al artículo 119° de la Carta Orgánica Municipal, fundaron cada contratación.

ARTÍCULO 4°.— Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe respecto del **marco normativo aplicable**:

FOLIO Nº 6
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN SALVADOR DE JUJUY

1. Normativa interna vigente en materia de asignación, uso, control y mantenimiento del parque automotor municipal, con remisión de los textos vigentes. En caso de no existir normativa sobre la materia, indíquese expresamente tal circunstancia.
2. Dependencia o área responsable del control del uso y estado de las unidades municipales.

ARTÍCULO 5°.— Solicítase a la Presidencia de este Concejo Deliberante que, por intermedio de sus áreas administrativas competentes, informe respecto de los vehículos y la maquinaria afectados al Cuerpo y de las contrataciones de alquiler de vehículos celebradas con imputación a su presupuesto, correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados y al ejercicio en curso:

a) Nómina de las unidades afectadas al Concejo Deliberante, con indicación de tipo, marca, modelo, año, dominio, número de interno, estado operativo y área, bloque o secretaría a la que se encuentra asignada cada una.

b) Régimen de asignación y uso de dichas unidades, con remisión del acto o normativa interna que lo regula. En caso de no existir, indíquese expresamente tal circunstancia.

c) Erogaciones correspondientes a combustible, repuestos, mantenimiento, reparaciones y seguros de dichas unidades, discriminadas por ejercicio

ARTÍCULO 6°.— La información solicitada deberá ser remitida por escrito, con la documentación respaldatoria correspondiente, conforme al deber establecido en los artículos 55° inciso 8 y 60° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.— Fíjase el plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados desde la recepción del presente, para su contestación, conforme al artículo 122° bis del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°.— Comuniquese, publiquese, y archivese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy